

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
 ADMINISTRACIÓN 2022-2024**

ACTA DE CABILDO
ACTA NÚMERO: 003 TERCERA SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 21 DE ENERO DEL 2022
PRESIDE LA SESIÓN: C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO

En la Cabecera Municipal de Ayapango, Estado de México, siendo las 09:07 horas con siete minutos del día Veintiuno de Enero del año dos mil veintidós, se reúnen en la Sala de Cabildo que ocupa la Presidencia Municipal, los C. **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptimo regidor, para celebrar la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 y 48 fracción I y V 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiendo como Secretario del Ayuntamiento la C. **Angélica Silva García**, quien después de pasar lista de asistencia, informa al C. Presidente Municipal Constitucional René Martín Velázquez Soriano, que existe Quórum Legal suficiente para iniciar esta sesión, procediendo a dar lectura al siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista;
- II. Declaración de Quórum Legal.
- III. Declaración de la Sesión Pública.
- IV. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- V. Presentación de Dispensa de lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión anterior.
- VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional sobre la Firma del Convenio Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales celebrado por el "INAPAM" y el Ayuntamiento. Así Como También el Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales Celebrado por el "INAPAM" y el H. Ayuntamiento.
- VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL sobre el Subsidio Mensual por la cantidad De \$300,000.00 que solicita la Presidenta Honorifica del Sistema Municipal DIF, para Gastos de Operación del Organismo Descentralizado, ya que no cuenta con Recursos Propios.
- VIII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, sobre el Subsidio Trimestral que solicita la C. Presidenta Honorifica del Sistema Municipal DIF, por la cantidad de \$150,000.00 para poder adquirir Despensas y beneficiar a nuestros 446 Adultos Mayores registrados en el Padrón de Beneficiarios.
- IX. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL, sobre el Subsidio Trimestral que solicita la C. Presidenta Honorifica Del Sistema Municipal DIF, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) para poder adquirir despensas y beneficiar a 100 Personas Registradas en el Padrón de Beneficiarios con Dispensa para Personas con Discapacidad.
- X. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL de la Convocatoria para designar al Cronista Municipal de Ayapango promovida por el Mtro. Rogelio Faustinos Rodríguez, Director de Educación y Cultura.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

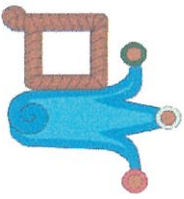
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



- XI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL de la Convocatoria para ocupar el cargo de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ayapango 2022- 2024.
- XII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de la propuesta que realiza el C. PRESIDENTE MUNICIPAL de la Presentación del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022. Promovida por el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria.
- XIII. Asuntos Generales.
- XIV. Clausura de la sesión.

PRIMERO

En el punto número primero del orden del día, la Secretaria del Ayuntamiento da cumplimiento a la instrucción del C. Presidente Municipal y procede a pasar lista de asistencia, estando presentes los Ciudadanos: **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora y **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima regidora, acto seguido comunico: "Informando que existen 9 Asistencias y cero inasistencias. Por lo que existe Quórum Legal para llevar a cabo la Primera Sesión Solemne de Cabildo".

Así mismo se informa a los Integrantes de este Cuerpo Edilicio que esta Sesión es grabada, en términos de lo previsto por el artículo 30 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor, que a la letra dice: "para cada sesión se deberá contar con una versión estenográfica que permita hacer las aclaraciones pertinentes, la cual formará, parte del acta correspondiente".

SEGUNDO

Acto seguido, el Ciudadano Presidente Municipal al tenor comenta: "Con la Existencia del Quorum Legal necesario, se declara instalada la Primera Sesión Solemne de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México siendo las nueve horas con ocho minutos del día primero de Enero del año dos mil veintidós".

TERCERO

Para desahogar el punto tercero del Orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, man fiesta y da a conocer la propuesta del Orden del Día"

Procediendo el C. Presidente Municipal, a dar lectura del Orden del día y somete a la consideración de los Ediles el contenido del mismo preguntando a los integrantes del Cabildo si tienen algún comentario, y al no existir comentarios al respecto, procede a recabar la votación correspondiente. Tras ello, se informa que el orden del día es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos **RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS** Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ** Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO** Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ** Tercer Regidor,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

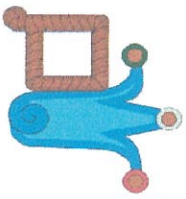


LIBRO de CABILDO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora; Quedando en los términos en los que fue presentado el proyecto.

CUARTO

Una vez aprobado el orden del día y agotado el punto III de este orden, se continúa con el desahogo del siguiente punto, y en uso de la palabra el **C. RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Declara que "En Ejercicio de mis Atribuciones y potestades previstas en los artículos 117 y 128 fracción primera de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 30 y 48 de la Ley Orgánica Municipal; propongo que esta Sesión Ordinaria sea de carácter Pública".**

Por lo cual el C. Presidente Municipal Constitucional pide a la Secretaria del Ayuntamiento someta a consideración de los integrantes de este cabildo la propuesta realizada.

Acto seguido la Secretaria del ayuntamiento manifiesta: **"Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito respetuosamente que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta presentada por el C. Presidente Municipal en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan a manifestarlo levantando la mano"**, registrándose el voto a favor de los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor, Segundo Regidor, Tercer Regidor, Cuarto Regidor, Quinto Regidor, Sexto Regidor y Séptimo Regidor.

Pasando a preguntar posteriormente **"¿Quiénes estén en contra de la propuesta del carácter publica de esta sesión, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando?"** Sin que se manifieste el voto en contra de ningún integrante del Ayuntamiento.

Recabada la votación es **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS,** con 9 votos a favor de los ciudadanos **C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Tercer regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor y BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora.**

Quedando aprobado de carácter **PÚBLICA** esta sesión. Así lo aceptaron los integrantes del ayuntamiento.

Agotado el punto.

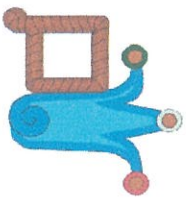
QUINTO

Para el desahogo del punto número V del Orden del Día, el Ciudadano Presidente Municipal, **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO,** solicita la Dispensa de la lectura del Acta anterior, en virtud de haber sido ya presentada a los miembros del Ayuntamiento para su revisión, aprobación y firma. Hecho lo anterior instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someterla a la discusión de los Ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; No registrándose solicitudes de intervención.



[Vertical list of handwritten signatures]



A continuación la Secretaria del ayuntamiento somete a consideración del Cabildo la solicitud de la dispensa, emitiéndose y **APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD**, CON 9 votos a favor por los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptimo regidor.

El ciudadano Presidente Municipal declara "En virtud de que el Acta de la Sesión anterior ha sido firmada y se ha aprobado, por lo tanto la dispensa de la lectura queda aprobada".

Agotado el punto.

SEXTO

Para el desahogo del punto VI del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Manifiesta: De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, 48 Y 95 de la Ley Orgánica Municipal y de acuerdo a lo establecido en el Manual de los lineamientos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, solicito a este cuerpo edilicio la autorización para firmar Marco De Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, Celebrado por el "INAPAM" y el H. Ayuntamiento a través del sistema Municipal DIF. Así como también el Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales celebrado por el "INAPAM" y el Ayuntamiento a través del Sistema Municipal DIF.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de Intervención por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

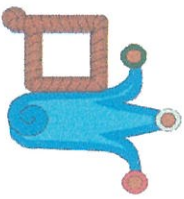
A continuación el C. Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procede inmediatamente, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, de los votos de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el sexto punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena se de lectura al acuerdo aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mendoza', 'Sandoval', 'Ramirez', 'Medina', 'Moreno', 'Cruz', 'Flores', 'Tenorio', 'Sánchez', 'Ramos', 'Medina', 'Moreno']





El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 020

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 115 y 128 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, 48 Y 95 de la Ley Orgánica Municipal en vigor, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal número 001, quedando como sigue:

PRIMERO.- Se aprueba y se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional, **RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, para firmar los convenios de "Marco de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales", Celebrado por el "INAPAM" y el H. Ayuntamiento a través del Sistema Municipal DIF 2022-2024.

SEGUNDO – Se aprueba y se autoriza al C. Presidente Municipal Constitucional, **RENÉ MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO**, para firmar el Convenio de Colaboración y Apoyo a Programas Institucionales, celebrado por el "INAPAM" y el Ayuntamiento a través del Sistema Municipal DIF 2022-2024.

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 2022-2024

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF AYAPANGO
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO: PRESIDENCIA
 NÚM. OFICIO: AYA/PRE/D1/012/2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2022

LA QUE SUSCRIBE C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO, PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF AYAPANGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO LE SOLICITO PUEDA SOMETER A CABILDO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN EL CONVENIO COLABORACIÓN DESCUENTO AYUNTAMIENTO 2022 Y CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN REPRESENTANTE MUNICIPAL 2022 DE INAPAM, ESTO CON EL FIN DE BRINDAR UNA MEJOR ATENCIÓN A NUESTROS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO Y SUS DELEGACIONES.

ANEXO DICHOS CONVENIO ANTES MENCIONADOS, PARA SU REVISIÓN Y EN CASO DE APROBACIÓN SU FIRMA.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU MÁS SEGURA SERVIDORA.

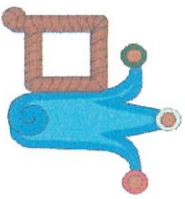
C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO
 PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

C.C.P/ ANGELICA SILVA GARCIA
 ARCHIVO

MRFR/SEC

Disposiciones transitorias

Margarita Hernández Quino
René Martín Velázquez Soriano
Angélica Silva García
Procurador
Secretaría
Asesor



Primera.-El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda.- Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz **declara "De conformidad por lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el siguiente acuerdo en la Gaceta Municipal."**

Agotado el punto.

SÉPTIMO

Para el desahogo del punto VII del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO manifiesta: "de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas" que me otorgan los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado de México. Artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social. Solicito a este cuerpo Edilicio la aprobación para el subsidio mensual que le corresponde al sistema municipal DIF por la cantidad de \$300,000.00 (Trecientos Mil Pesos 00/ 100 M.N.) Que serán destinados a los gastos de operación de este Organismo, ya que no cuenta con recursos propios.

Hecho lo anterior, Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, consulte a los integrantes de este Cabildo si existe algún comentario que cesen hacer **NO** registrándose comentario alguno por parte de los ciudadanos Ediles.

A continuación el Ciudadano Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procede inmediatamente siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos **C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ primer regidor, MARÍA CIELOS TENORIO Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Tercer regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora.**

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "**Ha quedado sustanciado de modo, el Sexto punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente**". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "**de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal**".

el Alcalde

[Signature]

[Signature]

[Signature]

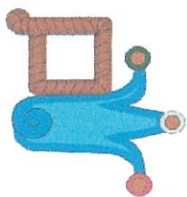
[Signature]



LIBRO de CABILDO

[Signature]

[Signature]



ACUERDO MUNICIPAL NUMERO 021

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 1^o5 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, 122, 123, 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, 48, 95 y demás relativos y aplicables de la ley Orgánica Municipal; 16 del código Financiero del Estado de México y Municipios; y de acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Políticas para el Gasto Público del Gobierno del Estado de México, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS el Acuerdo Municipal Numero 002, quedando como sigue:

ÚNICO.-Se aprueba el Subsidio Mensual por la cantidad de \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 M.N.) que solicita la Presidenta Honorifica del Sistema Municipal DIF, para gastos de Operación del Organismo Descentralizado, ya que no cuenta con Recursos Propios.

MUNICIPIO DE AYAPANGO
 H. Ayuntamiento
 Ayapango
 Estado de México 2022-2024

LIBRO de CABILDO

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 2022-2024

Ayapango
 Tierra donde siempre saliendo el sol

2022, AÑO DEL QUICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO: PRESIDENCIA
 NÚM. OFICIO: A*/A/PRE/01/013/2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2022

LA QUE SUSCRIBE C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO, PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF AYAPANGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO LE SOLICITO PUEDA SOMETER A CABILDO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN UN SUBSIDIO MENSUAL POR LA CANTIDAD DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA GASTOS DE OPERACIÓN, YA QUE EL NUESTRO SISTEMA POR SER UN ÓRGANO DESCENTRALIZADO, NO CUENTA CON RECURSO PROPIO.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU MÁS SEGURA SERVIDORA.

C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO
 PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

C.C. P/ ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 ARCHIVO

MRFB/SEC

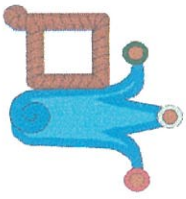
CAMINO AL ROSARIO 4 - AYAPANGO EDO. MEX. C.P. 56700 Tel 595-98-2-42-33
 dif@ayapango.gob.mx

RECIBIDO
 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO
 19-ENE-22
 13:10 hrs
 Paola G.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.



Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

OCTAVO

Para el desahogo del punto VIII del orden del día, el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO manifiesta: "de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas" que me otorgan los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado de México. Artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, solicito a este cuerpo Edilicio la aprobación para el subsidio mensual que le corresponde al sistema municipal DIF por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Pesos 00/ 100 M.N.) Que serán destinados para adquirir despensas y beneficiar a los 446 adultos mayores registrados en el padrón de beneficiarios.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles

Hecho lo anterior, Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, consulte a los integrantes de este Cabildo si existe algún comentario que deseen hacer, NO registrándose comentario alguno por parte de los ciudadanos Ediles.

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración la propuesta realizada en los términos en los que se les ha dado a conocer, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación de los integrantes del Cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ primer regidor, MARÍA CIELOS TENORIO Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Tercer regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: **"Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente"**. Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

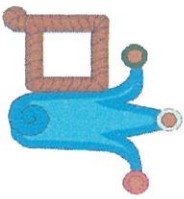
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIBRO de CABILDO



México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

ACUERDO NÚMERO 022

El H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, en ejercicio sus atribuciones dispuestas en los artículo 4 y 115 de la Constitución Políticas de los Unidos Mexicanos, 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 fracción 1. 13,14,16,17 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4,5,113,116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1,2 fracción I, II, 3 fracción I, IX y XI, incisos a), b), c) y d). 4,10,11 fracción IV, 14 fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1,49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; título primero capítulo único 1,2 fracción I y II, 3 FRACCIÓN IV, 4 fracciones XXVI, XXVII, XXVIII Y XXIX, título segundo capítulo primero 6, 7,8,9 y 11, capítulo I y II, 19, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de la Ley de protección de datos personales del Estado de México; título cuarto del Desarrollo de Ayapango, artículos 140, 141, capítulo 1, del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 003, quedando como sigue:

UNICO: aprobación para el subsidio mensual que le corresponde al sistema municipal DIF por la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta Mil Pesos 00/ 100 M.N.) Que serán destinados para adquirir despensas y beneficiar a los 446 adultos mayores registrados en el padrón de beneficiarios.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 2022-2024

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO: PRESIDENCIA
 NÚM. OFICIO: AYA/PRE/01/014/2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2022

LA QUE SUSCRIBE C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO, PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF AYAPANGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO LE SOLICITO FUEDA SOMETER A CABILDO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN UN SUBSIDIO TRIMESTRAL POR LA CANTIDAD DE \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PODER ADQUIRIR DESPENSAS Y BENEFICIAR A NUESTROS 446 ADULTOS MAYORES QUE TENEMOS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO ME DESPIDO DE USTED. QUEDANDO COMO SU MÁS SEGURA SERVIDORA.

C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO
 PRESIDENTA HONORIFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

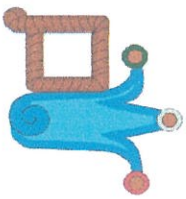
C.C.P. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 ARCHIVO

CAMINO AL ROSARIO 4, AYAPANGO-EDO. MEX. C.P. 56700 Tel 597-967-42-35
 difayapango_3_33@hotmail.com

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

[Vertical list of signatures and stamps on the right margin]



Segunda. - Queda sin efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto

NOVENO

Para el desahogo del punto IX del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta "de conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 y 128 de la Constitución Política del Estado de México. Artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social. Solicito a este cuerpo Edilicio la Aprobación del Subsidio Trimestral que solicita C. Presidenta Honorífica Del Sistema Municipal DIF, por la cantidad de \$40, 000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Para Poder Adquirir Despesas Y Beneficiar A 100 Personas Registradas En El Padrón De Beneficiarios Con Despesa Para Personas Con Discapacidad.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles

El C. PRESIDENTE MUNICIPAL Instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter a consideración la propuesta realizada en los términos en los que se les ha dado a conocer, por lo que la Secretaria del Ayuntamiento somete a votación de los integrantes del Cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, por los ciudadanos C. RENE MARTIN VELÁZQUEZ SORIANO, presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ primer regidor, MARÍA CIELOS TENORIO Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ Tercer regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS Cuarta Regidora, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES Sexto Regidor, BANESA RAMÍREZ MORENO Séptima Regidora.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: **"Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente"**. Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

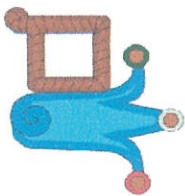
El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.



LIBRO de CABILDO



de CABILDO



ACUERDO NÚMERO 023

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de Constitución Políticas de los Unidos Mexicanos 45, 113 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México, 2.3.6.7.8.9.10.13.14.1C. 7 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social 123 fracción IX, 4,10,11 fracción IV 14 fracción V, 38 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 1.49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: título cuarto del Desarrollo de Ayapango, capítulo 1, art. 40 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2022, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 04, quedando como sigue:

ÚNICO: Se Aprueba la propuesta del Subsidio Trimestral que solicita C. Presidenta Honorífica Del Sistema Municipal DIF, por la cantidad de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) Para Poder Adquirir Despensas Y Beneficiar A 100 Personas Registradas en el Padrón de Beneficiarios con Despensa para Personas con Discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 2022-2024

Ayapango
 Tierra donde siempre sale el sol

2022, AÑO DEL QUINCENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DEPENDENCIA: SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO
 ÓRGANO ADMINISTRATIVO: PRESIDENCIA
 NÚM. OFICIO: AYA/PRE/01/015/2022
 ASUNTO: EL QUE SE INDICA

C. RENE MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO
 PRESENTE

AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO A 19 DE ENERO DE 2022

LA QUE SUSCRIBE C. MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO, PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF AYAPANGO, POR MEDIO DE LA PRESENTE RECIBA UN CORDIAL SALUDO Y AL MISMO TIEMPO LE SOLICITO PUEDA SOMETER A CABILDO PARA SU CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN UN SUBSIDIO TRIMESTRAL POR LA CANTIDAD DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) PARA PODER ADQUIRIR DESPENSAS Y BENEFICIAR A NUESTRAS 100 PERSONAS QUE TENEMOS EN EL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DE DESPENSAS PARA DISCAPACIDAD.

SIN MÁS POR EL MOMENTO Y ESPERANDO CONTAR CON SU APOYO ME DESPIDO DE USTED, QUEDANDO COMO SU MÁS SEGURA SERVIDORA.

MARGARITA HERNÁNDEZ QUINO
 PRESIDENTA HONORÍFICA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
 AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO

C.C.P. ANGÉLICA SILVA GARCÍA
 ARCHIVO

MRFR/SEC

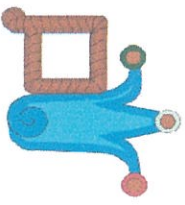
CAMINO AL ROSARIO 4 - AYAPANGO EDO. MÉX. C.P. 56760 Tel 597-98-2-42-23
 difayapango_252@hotmaill.com



Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

Lo tendrá entendido El ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.

DECIMO

Para el desahogo del punto X del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta "De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 48, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, La Convocatoria Para Designar Al Cronista Municipal De Ayapango Promovida Por El Mtro. Rogelio Faustinos Rodríguez, Director De Educación Y Cultura.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de Intervención por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

A continuación el C. Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procediendo inmediatamente, somete la propuesta a consideración de los integrantes del cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

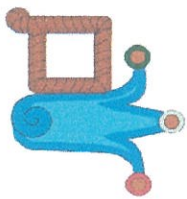
La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

[Vertical list of signatures and initials on the right margin]





La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el décimo punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente".

ACUERDO NÚMERO 024

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículo 115 de Constitución Políticas de los Unidos Mexicanos 45, 113 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México, 2.3.6.7.8.9.10.13.14.10.17 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social 123 fracción IX, 4,10,11 fracción IV 14 fracción V, 38 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 1.49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: título cuarto del Desarrollo de Ayapango, capítulo 1, art. 40 y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2022, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 05, quedando como sigue:

ÚNICO: Se Aprueba, la Convocatoria Para Designar Al Cronista Municipal De Ayapango Promovida Por El Mtro. Rogelio Faustinos Rodríguez, Director De Educación Y Cultura.



Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerco, Capital del Estado de México"

CONVOCATORIA PARA DESIGNAR CRONISTA MUNICIPAL

El Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, en uso de sus facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 123, 124 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II, 147 P, 147 Q, y 147 R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; convoca a las y los ciudadanos residentes en las diferentes localidades que forman el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán Estado de México, y que tengan interés en participar en postularse para ser designado:

CRONISTA MUNICIPAL

El Cronista Municipal deberá contar con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes de nuestro municipio, así como el rescate, registro, estudio, preservación y difusión de las costumbres, tradiciones y vivencias cotidianas de las localidades y la descripción de las transformaciones urbanas del municipio. La elección de los interesados en postularse para ser designado Cronista Municipal, se regirá de conformidad con las siguientes:

BASES: H. Ayuntamiento 2022-2024

PRIMERA. Podrán ser candidatos a participar a ser designado Cronista Municipal, los ciudadanos que reúnan los siguientes requisitos: I. Haber nacido en el municipio o tener en él una residencia no menor de 10 años; II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio; III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación, evidente solvencia moral y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional; IV. Ser mayor de 23 años. V. Demostrar conocimientos cronísticos y experiencia en el rescate histórico de nuestro municipio; VI. Haberse desempeñado en forma destacada en actividades profesionales, de servicio público o académicas, sustancialmente relacionadas con el objetivo de la presente convocatoria.

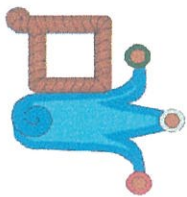
SEGUNDA. Los ciudadanos que deseen participar a ser designado Cronista Municipal, deberán presentar solicitud por escrito dirigida

al Secretario del Ayuntamiento, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Plaza de la Constitución s/n, planta alta del Palacio Municipal de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, a partir de la aprobación de la presente convocatoria y hasta el 18 de febrero del presente año, de 9:30 horas a las 14:00 horas, de lunes a viernes, acompañada de los documentos requeridos en la base TERCERA de la presente convocatoria. En la solicitud deberá especificarse el nombre del ciudadano que participe, domicilio, número telefónico o correo electrónico para recibir las notificaciones que deriven del presente proceso de elección.


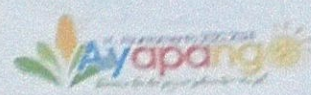
TERCERA. - A la solicitud de registro que presenten los aspirantes a ser designados cronista municipal, en el Municipio de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México, deberán acompañar la siguiente documentación: I. Acta certificada de nacimiento reciente II. Constancia de residencia expedida por el Secretario del

H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760 Ayapango, Estado de México. Teléfonos: (0 597) 9 82 41 28 / 9 82 41 49





Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerco, Capital del Estado de México"

Ayuntamiento en la que se acredite cumplir con lo señalado en la fracción primera de la base primera de la presente convocatoria. III. Informe de antecedentes NO penales. IV. Copia de la credencial de elector vigente. V. Propuesta del plan de trabajo. VI. Exposición de motivos por el que aspira al cargo de Cronista Municipal. VII. Currículo Vitae VIII. Constancia del último grado de estudios IX. Presentar publicación o ensayo relacionado con el acontecer cronístico. Una vez que se compruebe que el aspirante reúne los requisitos señalados en la presente convocatoria, el Secretario de Ayuntamiento acusará de recibido la solicitud correspondiente.

CUARTA. - Una vez concluido el plazo para el registro de aspirantes para el cargo de Cronista Municipal, el Ayuntamiento de Ayapango, en la sesión ordinaria de cabildo siguiente y previo análisis de las propuestas designará con base a los anteriores de objetividad, veracidad e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para ocupar el cargo del Cronista Municipal.

QUINTA. - La Secretaría del Ayuntamiento, por los medios que estime convenientes, dará a conocer a los habitantes del municipio los resultados de la convocatoria dentro de los tres días hábiles siguientes a la designación, a través de la Gaceta Municipal y la página electrónica oficial. En el mismo término el aspirante designado será notificado de esta circunstancia para la toma de protesta respectiva.

SEXTA.- La persona en quien recaiga el nombramiento de Cronista Municipal tendrá a su cargo, además de las funciones contempladas en el artículo 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las siguientes: a) Llevar el registro del acontecer histórico, social, cívico, político y cultural de mayor relevancia del Municipio y difundirlo; b) Rescatar documentos, fotografías, piezas arqueológicas, objetos de arte, etc., que enuncien nuestro pasado, conformando y acrecentando los acervos bibliográficos, etnográficos de nuestros archivos, hemerotecas, museos, bibliotecas, etc., para su consulta y exposición pública; c) Actualizar la monografía del municipio; d) Coordinar en el rescate, preservación y fomento de nuestras fiestas, tradiciones, e identidad de los habitantes del municipio; e) Opinar sobre la nomenclatura de vias, parques y jardines, así como la instalación de esculturas, monumentos y estatuas; f) Promover la educación, la conmemoración de fechas históricas relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; g) Proponer a la dirección de educación la conmemoración de fechas históricas y relevantes, eventos cívicos, ceremonias y homenajes a ciudadanos distinguidos por sus aportaciones al municipio; h) Presentar anualmente un informe de actividades al presidente municipal; y i) Las demás que determine el presidente municipal.

SEPTIMA. - Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos conjuntamente por los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Ayapango de Gabriel Ramos Millán, Estado de México.

DADO Y FIRMADO EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AYAPANGO, ESTADO DE MEXICO, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL 2022.

H. Ayuntamiento Municipal S/N, Centro Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760
 Ayapango, Estado de México. Teléfonos: (01 597) 9 82 41 28 / 9 82 41 49








Disposiciones Transitorias

Primera. - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.

Segunda. - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.

Tercera. - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

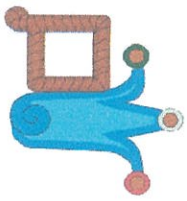
Lo tendrá entendido El ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal es uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.







DÉCIMO PRIMERO

Para el desahogo del punto XI del orden del día, el C. Presidente Municipal manifiesta "De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115, 122, 123 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 48, 27 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal, La Convocatoria Para La Convocatoria Para Ocupar El Cargo De La Defensoría Municipal De Derechos Humanos De Ayapango 2022- 2024.

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes del Cabildo si desean hacer uso de la palabra; **NO** registrándose solicitudes de Intervención por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

A continuación el C. Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procediendo inmediatamente, somete la propuesta a consideración de los integrantes del cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO**, Presidente Municipal Constitucional, **LORENA CRUZ ROSAS**, Síndico Municipal, **MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ**, Primer Regidor, **MARÍA CIELOS TENORIO**, Segundo Regidor, **RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Tercer Regidor, **EVELIN SANDOVAL RAMOS**, Cuarto Regidor, **GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ**, Quinto Regidor, **ILSE FABIOLA MEDINA REYES**, Sexta regidora, **BANESA RAMÍREZ MORENO**, Séptima Regidora.

La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: "Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente". Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el décimo punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente".

ACUERDO NÚMERO 025

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos 45, 113, 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano México, 2.3.6.7.8.9.10.13.14.10.17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social 123 fracción IX, 4, 10, 11 fracción IV, 14 fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 1.49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: título cuarto del Desarrollo de Ayapango, capítulo 1, art. 4C y 141 del Desarrollo Social del Bando Municipal de Ayapango 2022, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 06, quedando como sigue:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

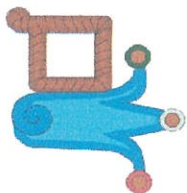
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIBRO de CABILDO



ÚNICO: Se aprueba la Convocatoria para ocupar el cargo de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Ayapango 2022- 2024.

Administración 2022-2024
 "2022, Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

H. Ayuntamiento 2022-2024
Ayapango
 Tierra donde siempre saliendo el sol

CONVOCATORIA ABIERTA PARA OCUPAR EL CARGO DE DEFENSOR (A) MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL PERIODO DE LA ADMINISTRACION 2022- 2024

El Honorable Ayuntamiento de Ayapango, CONVOCA a los habitantes del Municipio de Ayapango, Estado de México, Interesados en la Protección, Promoción, Estado y Divulgación de la Cultura de los Derechos Humanos, a participar en el Proceso de Selección para Designar al "Defensor Municipal de los Derechos Humanos", conforme a lo siguiente:

FUNDAMENTOS LEGALES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5 párrafo tercero, 122 párrafo primero, 28 fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31 fracciones IX bis y XLII, 147 A, 147 B y 147 D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Decreto 490 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México publicada el miércoles diecinueve de agosto de dos mil quince, 45 fracción II y 53 del Bando Municipal vigente se expide la presente:

BASES.

A. DE LOS ASPIRANTES. Los Aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, mismos que están establecidos en el artículo 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

- I. Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- III. Tener preferentemente licenciatura, así como experiencia o estudios en materia de derechos humanos;
- IV. Tener más de 23 años de edad al momento de su designación;
- V. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- VI. No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos; y
- VII. No haber sido objeto de sanción o inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño del empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado. Durante el tiempo de su encargo, el Defensor Municipal de Derechos Humanos no podrá desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos, ni realizar cualquier actividad proselitista, excluyéndose las tareas académicas que no rñan con su quehacer.

B. DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN. Los aspirantes a desempeñar el cargo de "Defensor (a) Municipal de los Derechos Humanos" deberán entregar los documentos soporte de los requisitos antes señalados, en la Oficina de Partes de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal de Ayapango, con domicilio en Plaza de la Constitución, Sin Número, Colonia Centro, Ayapango de Gabriel Ramos Millán, C.P. 56760, Municipio de Ayapango, Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Solicitud formal y exposición de motivos por escrito dirigido al Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México; (original con firma autógrafa)
- II. Acta de nacimiento; (copia certificada y copia simple para su cotejo)
- III. Credencial de Elector vigente; (original y copia para su cotejo)
- IV. Constancia de residencia, no menor de 3 años en el Municipio de Ayapango o de sus Delegaciones al momento de registrarse; (original)
- V. Título o Certificado del último grado de estudios, así como documento que acredite su experiencia o estudios en materia de Derechos Humanos. Preferentemente Licenciado en Derecho, o disciplinas afines; (original y copia para su cotejo)
- VI. Constancia de No Antecedentes Penales, con una vigencia actualizada; (original)
- VII. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no haber sido sancionado en el desempeño de su empleo, cargo o comisión u Organismo Público de Derechos Humanos (original con firma autógrafa)
- VIII. Curriculum Vitae con fotografía, firmado en original.

IX. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "He leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la Convocatoria para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos".

C. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. Será del 11 al 15 de Febrero del año 2022, en un horario comprendido de 9:00 am a las 15:00 pm, en días hábiles. En el lugar indicado para ello.

D. DEL PROCESO DE SELECCIÓN. El Personal de La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los Aspirantes, acusando de recibido y asignará el número de folio que por turno le corresponda, y lo remitirá al Pleno en la Sesión de Cabildo siguiente, con el objeto de que se integre la Terna respectiva y en su momento se haga la elección del Defensor Municipal de los Derechos Humanos.

Una vez recibida la documentación de los Aspirantes en la Comisión Ejecutiva de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la Sociedad Civil Organizada, Organismos Públicos y Privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

La Comisión Ejecutiva de Derechos Humanos remitirá al Cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los Aspirantes propuestos, para que en la siguiente sesión, exponga su propuesta de plan de trabajo hecho lo anterior, será el Cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos en la Sesión respectiva.

En caso de no ocurrir a la convocatoria más de tres aspirantes, el Ayuntamiento de Ayapango emitirá una segunda convocatoria dentro de los diez días naturales siguientes al vencimiento de la primera convocatoria.

E. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La Secretaría del Ayuntamiento dará a conocer a los habitantes del Municipio el Nombramiento respectivo el cual se publicará en la Gaceta Municipal de Ayapango.

F. DE LA TOMA DE PROTESTA. Aprobada la propuesta y hecha la designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en Sesión de Cabildo, la protesta de ley correspondiente en la que estará presente el (a) Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

El Ciudadano Electo durará en el cargo hasta el término de la Presente Administración 2022-2024, lo anterior para estar acorde con el Decreto 490 de la Gaceta de Gobierno del Estado de México, publicada el miércoles diecinueve de agosto de dos mil quince.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. De conformidad con el artículo 147 A de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México el actual Defensor Municipal de Derechos Humanos podrá participar para una posible reelección por una sola vez de acuerdo a la presente Convocatoria y a los lineamientos establecidos de la ley en comento.

SEGUNDO. Una vez concluido el periodo de designación del actual Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará la designación del Defensor Municipal para el periodo 2022-2024.

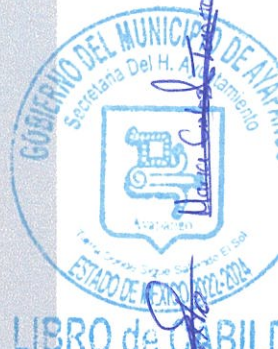
TERCERO. Los puntos no previstos en la presente Convocatoria, serán resueltos de manera conjunta por el H. Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México, conforme a las disposiciones aplicables en la materia.

CUARTO. La presente Convocatoria se publica en términos de lo dispuesto por los artículos 147- A, 147-B, 147- D, 147- E, 147- F, 147-G, 147-H, 147- I. De la Ley Orgánica Municipal del Estado de México con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por la misma.

Aprobada en Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Ayapango, Estado de México a los veintún días del mes de Enero del año dos mil veintidos.

RUBRICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL S/N. CENTRO AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLAN, C.P. 56760, AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO. TELÉFONOS: (01 597) 9 82 41 28. 9 82 41 49

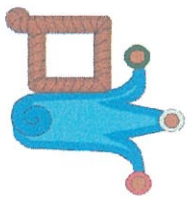


LIBRO de CABILDO

Disposiciones Transitorias

- Primera.** - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
- Segunda.** - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.
- Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

[Handwritten signatures and stamps on the right margin]



Lo tendrá entendido El ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal es uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

Agotado el punto.

DÉCIMO SEGUNDO

Para el desahogo del punto XII del orden del día, el C Presidente Municipal manifiesta "De conformidad con las atribuciones y potestades exclusivas que me otorgan los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 115, y 128. Artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 15,16,17,18,19,20,21,22,23,24,25 y 26 de a Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, así como también los Artículos 4,8,22,27,28,29 y 30 del Código Administrativo para el Estado de México. **Solicito a este cuerpo edilicio la aprobación para la Presentación Del Programa Anual De Mejora Regulatoria 2022. Promovida Por El Enlace Municipal De Mejora Regulatoria.**

Hecho lo anterior el Ciudadano Presidente Municipal, instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, someter la propuesta presentada a la discusión de los ediles.

Acto seguido la Secretaria del Ayuntamiento consulta a los integrantes de Cabilco si desean hacer uso de la palabra; NO registrándose solicitudes de Intervención por parte de los integrantes del Cuerpo Edilicio.

A continuación el C. Presidente Municipal ordena a la Secretaria del Ayuntamiento someter la propuesta a votación, a lo que procediendo inmediatamente, somete a propuesta a consideración de los integrantes del cuerpo Edilicio, siendo **APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS**, de los Ciudadanos **RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO, Presidente Municipal Constitucional, LORENA CRUZ ROSAS, Síndico Municipal, MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ, Primer Regidor, MARÍA CIELOS TENORIO, Segundo Regidor, RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ, Tercer Regidor, EVELIN SANDOVAL RAMOS, Cuarto Regidor, GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ, Quinto Regidor, ILSE FABIOLA MEDINA REYES, Sexta regidora, BANESA RAMÍREZ MORENO, Séptima Regidora.**

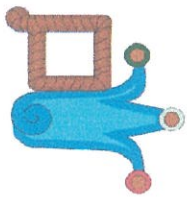
La Ciudadana Secretaria del Ayuntamiento informa: **"Ha quedado sustanciado de modo, el Octavo punto del Orden del día. Es cuanto Señor Presidente"**. Procediendo el Ciudadano Presidente Municipal y ordena que se de lectura al Acuerdo Aprobado, para lo cual se procede y se asienta:

Lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El C. Presidente Municipal en uso de la voz declara **"de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal"**.

La Secretaria informa: "Ha quedado sustanciado de este modo el décimo punto del orden del día. Es cuanto, señor presidente".

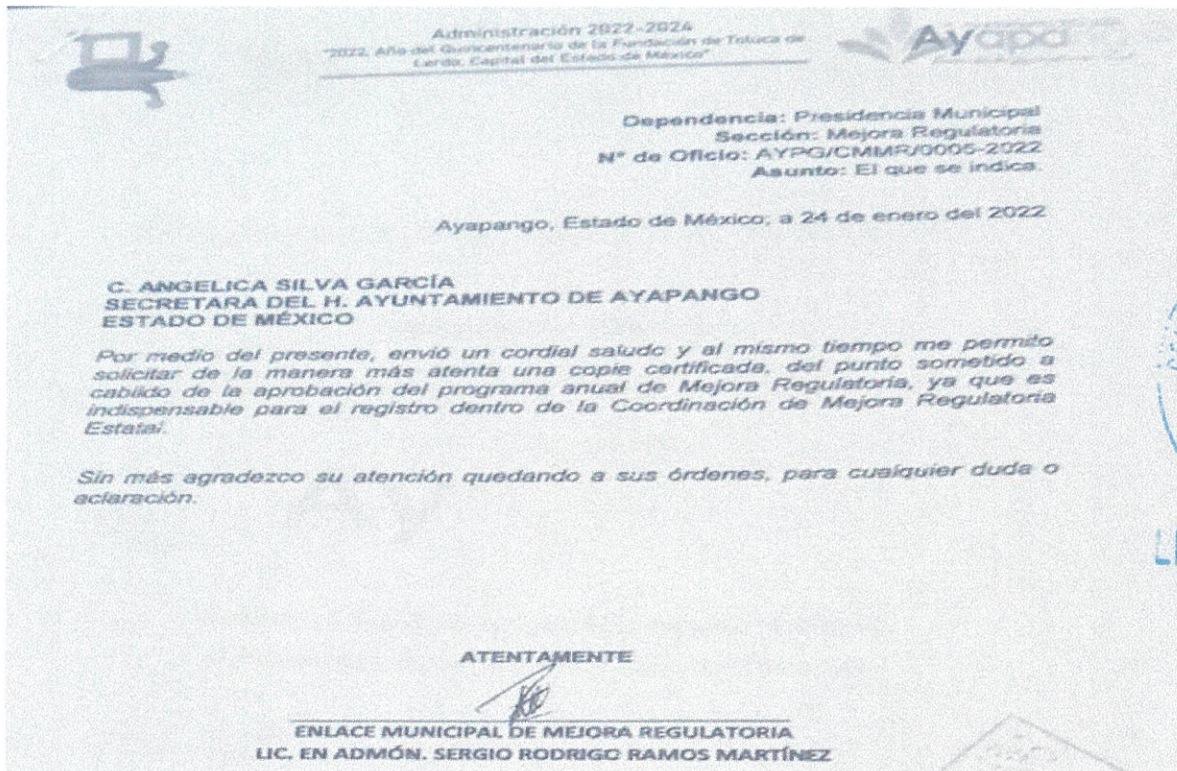




ACUERDO NÚMERO 026

El H. Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México en ejercicio de sus atribuciones dispuestas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, 113, 115 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2.3.6.7.8.9.10.13.14.10.17 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social, 123 fracción IX, 4, 10, 11 fracción IV, 14 fracción V, 38, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 1.49 y 162 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México: título cuarto del Desarrollo de Ayapango, capítulo 1, art. 40 y 141 del Bando Municipal de Ayapango 2022, tiene a bien aprobar por UNANIMIDAD DE VOTOS, el Acuerdo Municipal Número 06, quedando como sigue:

ÚNICO: Presentación Del Programa Anual De Mejora Regulatoria 2022. Promovida por el Enlace Municipal de Mejora Regulatoria.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

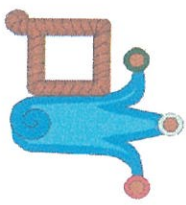

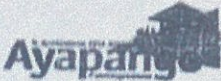



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]




PRESENTACIÓN

El H. Ayuntamiento de Ayapango continúa comprometido con la ciudadanía y es por ello que la mejora regulatoria sigue siendo una prioridad para poder brindar mejores tramites y servicios de una manera simplificada, optima y rápida.

La mejora Regulatoria dentro de la Administración pública no es más que una ley donde el único objetivo es simplificar trámites, así como disminuir tiempos de respuesta garantizando la satisfacción de los ciudadanos en general.

Dentro de la comisión de mejora regulatoria participan todas las áreas del H Ayuntamiento de Ayapango, así como organismos descentralizados, cada uno de ellos realizan la conformación de comités internos los cuales tendrán la función de votar en contra o a favor de las propuestas emitidas por el titular de área, es por ello que dentro de este manual se encontraran las propuestas realizadas para su pronta ejecución dentro del marco normativo de la ley de mejora regulatoria de Estado de México y sus Municipios.

Realizar un trámite o servicio ya no será hacer largas filas ni esperar tanto tiempo para la tramitación de documentos y aun mejor no implicará realizar un gasto tan fuerte para la obtención de un documento.


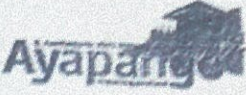





MISIÓN

Promover la mejora regulatoria dentro del gobierno municipal, a través de la modernización de la forma en que se ofrecen los tramites y servicios, el control de las actividades que se realizan y la simplificación de los tramites y servicios que se ofrecen a los habitantes del municipio de Ayapango. Implementando por necesidad acciones y programas en mejora Regulatoria que simplifiquen tiempos en los tramites y servicios.

VISIÓN

Ser una administración, capaz de simplificar, agilizar y dar certeza en cualquier tramite o servicio que la ciudadanía solicite así mismo crecer e innovar a la administración pública municipal.

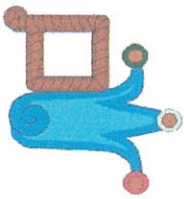




INDICE

Presentación.....	2
Misión.....	3
Visión.....	3
Diagnostico para la mejora Regulatoria.....	5
Análisis FODA.....	5
Escenario Regulatorio.....	6
Estrategias y Acciones.....	6-7
Propuesta integral por tramite y/o servicios.....	8-16



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



DIAGNOSTICO PARA LA MEJORA REGULATORIA

Ante la nueva normalidad, la administración pública continúa con la misma intención de brindar día a día mejores trámites y servicios a la ciudadanía, es por ello que se ha puesto en marcha la mejora regulatoria en todas las áreas del Ayuntamiento de manera cotidiana y a pesar de la contingencia sanitaria ocasionada por el SAR COVID-19. Actualmente el personal está comprometido en implementar estrategias tecnológicas que faciliten trámites y servicios. Dentro del FODA encontraremos todas aquellas posibilidades que el gobierno tiene para cumplir con la mejora regulatoria, así como todas aquellas amenazas las cuales debemos de solventar para un servicio de calidad.

<p>Fortalezas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es un gobierno que se encuentra comprometido con brindar un servicio de excelencia y calidad a los ciudadanos. • Se preocupa por llevar de forma correcta la mejora regulatoria. • Actualmente cuenta con la comisión Municipal de Mejora Regulatoria. • Cada área del H. ayuntamiento de Ayapango cuenta con su comité interno, con el objetivo de seguir mejorando cada vez más los trámites y servicios. • Personal capacitado para desempeñar sus funciones administrativas. 	<p>Debilidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • A menudo se realiza rotación de personal, esto implica desconocimiento del área y por lo tanto los trámites y servicios son más tardados. • Desconocimiento por parte de las áreas en materia de mejora Regulatoria • No se cuenta con la tecnología necesaria.
<p>Oportunidades</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación de nuevas tecnologías • Simplificación de trámites y servicios • Disminución en el tiempo para realizar un trámite y servicio. • Plazos de entrega cortos. • Ciudadanía satisfecha. • Mayor calidad en el trabajo 	<p>Amenazas</p> <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con un presupuesto asignado para mejora Regulatoria. • No se cuenta con el equipo de trabajo necesario. • Falta de compromiso de servidores públicos. • Rotación de personal a menudo.

ESCENARIO REGULATORIO

Fronte al contexto mundial en tiempo de pandemia (SARS-CoV-2), la administración pública continúa con el desarrollo y ofrecimiento de trámites y servicios para la ciudadanía, sin embargo, el desempeño no ha cumplido al 100% puesto que las disposiciones federales y Estatales han frenado un poco cumplir con lo establecido.

Sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo, simplificar trámites, así como disminuir tiempos de respuesta garantizando la satisfacción de los ciudadanos en general. Es por ello que las áreas que componen la administración se encuentran trabajando para cumplir con los lineamientos. Además de hacer que las áreas funcionen ya al 100% con toda la integración del personal, entregando en tiempo y forma los reportes y demás solicitudes de información.

Ratificando que para este 2022 se brinde un servicio de calidad y sobre todo de satisfacción para la población del municipio de Ayapango.

Es por ello algunas de las áreas que componen a la administración pública del Municipio de Ayapango como son: Sistema Municipal para el desarrollo integral de la familia, la Dirección de finanzas y Tesorería, Dirección de Desarrollo Social, el Instituto Municipal de Cultura Física, Contraloría Interna Municipal, Secretaría del Ayuntamiento, la Defensoría Municipal de Derechos Humanos y la Dirección de Protección Civil del Municipio de Ayapango, han emitido sus propuestas para mejorar trámites y servicios dentro de la administración reduciendo requisitos de trámites y servicios en tiempo de respuesta y la utilización de medios electrónicos.

ESTRATEGIAS Y ACCIONES

Estrategias	Acciones
Elaborar Estudios de impacto Regulatorio.	<ul style="list-style-type: none"> • Se elabora el análisis de impacto regulatorio. • Se analizará no genere costos de cumplimientos para el particular.
Mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Se mantendrán actualizados los REMTYS para que los particulares puedan consultar los requisitos y así poder realizar cualquier trámite y/o servicio.
Simplificar trámites y servicios.	<ul style="list-style-type: none"> • Se eliminarán requisitos de algunos trámites que se realizan, así como se



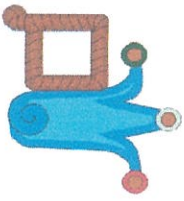
Handwritten signature: E. Salazar

Handwritten signature: Rosalba

Handwritten signature: Ana Lina

Handwritten signature: [Illegible]

Handwritten signature: [Illegible]



Contemplar infraestructura y equipo necesario para el uso de medios electrónicos y/o tramites en línea.	<ul style="list-style-type: none"> disminuirá el tiempo en que se realizan los mismos. Modernización de la página para poder realizar diversos trámites desde el portal de internet. Modificación de los manuales para que se aplique la mejora propuesta.
Propuesta de modificaciones a la normatividad y reglamentación correspondiente (elaborar Reglamentos internos o Manual de procedimientos o su actualización).	<ul style="list-style-type: none"> Capacitación constante del personal. Aclaración de dudas personalizadas. Sanitización Lavado de manos Usar cubrebocas Evitar concentración de personas en las oficinas.
Programa de capacitación con temas y fechas específicas.	
Prevención en salud contra el SARS-CoV-2 (covid-19).	

PROPUESTA INTEGRAL POR TRAMITE Y/O SERVICIO

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): Dirección de Desarrollo Económico
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: L.A.E Sergio Rodrigo Ramos Martínez
 Fecha de Elaboración: 30/09/2021 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 30/09/2021
 Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2022: 1
 Propuesta: 1

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
ODE/AYA/O01	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE BAJO IMPACTO	Reducir el tiempo en el trámite de licencias de funcionamiento para unidades de bajo impacto que es de 60 min a 30 min.	Disminución del tiempo de entrega	15/12/2022	Dirección de Desarrollo Económico

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>L.A.E SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ</u> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>L.A.E SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ</u> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal <u>L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ</u>
--	--	---

**COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO**

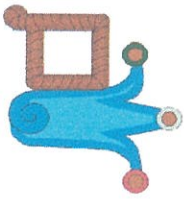
Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): secretaría del Ayuntamiento
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: C. Raymundo Flores Alcántara
 Fecha de Elaboración: 29/09/2021 Fecha de Aprobación en el Comité Interno: 29/09/2021
 Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: 2 Número de trámites prioritarios para 2022: 1
 Propuesta: 2

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
SA/AYA/002	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	REDUCIR EL TIEMPO DE RESPUESTA DE 30 MIN A 10 MIN EN LA CONSTANCIA DE IDENTIDAD, TOMAR E IMPRIMIR LA FOTOGRAFIA EN EL MOMENTO UNICAMENTE PARA PERSONAS MAYORES Y SECTOR VULNERABLE.	OFRECER A LA CIUDADANIA TRÁMITES Y SERVICIOS SIMPLIFICADOS	15/12/2022	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró <u>C. RAYMUNDO FLORES</u> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal <u>C. RAYMUNDO FLORES</u> SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal <u>L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ</u>
---	---	---



Medios
 Salud
 Libro de CAE
 Libro de CAE
 Libro de CAE



Ayapang **EDOMÉX**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO**
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **ARQ. EDSON MORALES REYES**
 Fecha de Elaboración: **21/09/2021** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **22/09/2021**

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: **2** Número de trámites prioritarios para 2022: **1**
 Propuesta: **3**

Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
DO/AYA/003	PERMISO DE LICENCIAS	REDUCIR EL TIEMPO DE ENTREGA AL REALIZAR UN TRAMITE DE 5 A 4 DIAS HABILES, QUEDANDO DE 2 A 3 DIAS HABILES.	SIMPLIFICACION Y REDUCCION DE TIEMPO AL TRAMITAR DIVERSAS LICENCIAS	15/12/2022	OBRAS, SERVICIO Y DESARROLLO URBANO

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró ARQ. EDSON MORALES REYES OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal ARQ. EDSON MORALES REYES OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTIN
---	---	---

Ayapang **EDOMÉX**

COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
 PROGRAMA ANUAL DE MEJORA REGULATORIA 2022
 DE LA DEPENDENCIA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 FORMATO 1 DPTS: DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA POR TRÁMITE Y/O SERVICIO

Dependencia/Organismo Descentralizado (clave y nombre): **COORDINACION DE TURISMO**
 Responsable y/o Enlace de Mejora Regulatoria de la Dependencia: **L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ**
 Fecha de Elaboración: **30/09/2021** Fecha de Aprobación en el Comité Interno: **30/09/2021**

Total, de trámites y/o servicios de la Dependencia Municipal: **4** Número de trámites prioritarios para 2022: **1**
 Propuesta: **4**

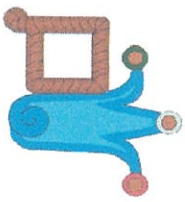
Código	Nombre del Trámite y/o Servicio	Acciones de Mejora (Eliminación del trámite, eliminación de requisitos, reducción del tiempo de respuesta)	Objetivo General de las Acciones	Fecha de Cumplimiento Registrar día, mes y año	Unidad Administrativa Responsable
CT/AYA/004	PADRON MUNICIPAL DE ARTESANOS	REALIZAR EL EMPADRONAMIENTO DE ARTESANOS REDUCIENDO EL TIEMPO DE 40 MIN A 20 MIN	DISMINUIR EL TIEMPO EN SER REGISTRADOS COMO ARTESANOS	15/12/2022	COORDINACION DE TURISMO.

Nombre y Cargo de Quién lo Elaboró COORDINADOR DE TURISMO L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ	Nombre y Cargo del Titular de la Dependencia Municipal COORDINADOR DE TURISMO L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ	Nombre del Coordinador General Municipal de Mejora Regulatoria Municipal L.A.E. SERGIO RODRIGO RAMOS MARTINEZ
--	--	---

Disposiciones Transitorias

- Primera.** - El presente acuerdo entra en vigor al momento de su aprobación.
- Segunda.** - Queda el efecto cualquier disposición de igual o menor rango que se oponga al presente.
- Tercera.** - Publíquese este acuerdo en la Gaceta Municipal.

LIBRO de CABILDO
 Ayuntamiento de Ayapang
 Secretario de Ayuntamiento
 L.A.E. Sergio Rodrigo Ramos Martínez
 22/09/2021



Lo tendrá entendido El ciudadano Presidente Municipal, haciendo que se publique y se cumpla.

El Ciudadano Presidente Municipal es uso de la voz declara "de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Particular del Estado de México; y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal, mando se publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal".

Agotado el punto.

Clausura de la sesión

La Secretaria del Ayuntamiento hace uso de la palabra, informando al C. Presidente Municipal que se ha agotado el Orden del día.

Acto seguido el C. Presidente Municipal declara: "No habiendo más puntos en el Orden del día, siendo las diez horas con cinco minutos, del día Veintiuno de enero del año 2022, se CLAUSURA LA SEGUNDA SESIÓN SOLEMNE DE CABILDO, del Ayuntamiento de Ayapango Estado de México, correspondiente al primer año de Sesiones. Secretaria del Ayuntamiento, proceda y asiente los acuerdos en el Acta correspondiente.-----

-----se levanta la presente Acta el día de la fecha en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica del Estado de México y Municipios, firmando al margen y al calce los Ciudadanos integrantes de Ayuntamiento Constitucional de Ayapango, Estado de México, quien en ella intervinieron. PUEBLO DE AYAPANGO DE GABRIEL RAMOS MILLÁN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO, ESTADO DE MÉXICO.

_____ DOY FE _____

La Ciudadana ANGÉLICA SILVA GARCÍA.- Secretaria del Ayuntamiento.

[Handwritten signature]

RENÉ MARTÍN VELÁZQUEZ SORIANO
PRESIDENTE MUNICIPAL



LORENA CRUZ ROSAS
SINDICO MUNICIPAL

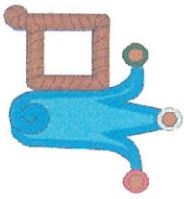


MARCO ANTONIO FLORES MÁRQUEZ
PRIMER REGIDOR



MARÍA CIELOS TENORIO
SEGUNDO REGIDOR

[Handwritten mark]



RAYMUNDO RAMÍREZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR



EVELIN SANDOVAL RAMOS
CUARTO REGIDOR



GABRIEL RAMÍREZ SÁNCHEZ
QUINTO REGIDOR



ILSE FABIOLA MEDINA REYES
SEXTO REGIDOR



LIBRO de CABILDO



BANESA RAMÍREZ MORENO
SÉPTIMO REGIDOR



LIBRO de CABILDO

SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO



C. ANGÉLICA SILVA GARCÍA